La Defensoría de los Habitantes

Comunicado de prensa

Defensoría pide cuentas sobre procedimientos migratorios a personas deportadas ubicadas en el CATEM

Viernes 28 de Marzo 2025. En seguimiento a los hechos constatados por la Defensoría de los Habitantes y las consideraciones emitidas en el Informe de Observación Activa, así como en relación con los datos consignados en el oficio N° DG-0296-03-2025 fechado 24 de marzo pasado; la Defensoría de los Habitantes estimó urgente solicitarle a la Dirección General de Migración y Extranjería una actualización de la información brindada sobre los procedimientos migratorios aplicados a las personas deportadas el pasado 20 de febrero.

En primer lugar, del total de las 74 personas que al día 24 de marzo ya no se encontraban en el CATEM, se le solicitó indicar cuántas personas manifestaron su consentimiento de ser retornadas a sus países de origen y cuántas fueron trasladadas a un tercer país. Al respecto, se le solicitó especificar a cuáles países se ha efectuado un retorno consentido y cuáles son esos "terceros países" que se han establecido como una opción de traslado seguro para estas personas.

Pese a que en el oficio N° DG-296-03-2025 se indica que ninguna de las personas deportadas ha manifestado el "temor de regresar a su país de origen", la Defensoría de los Habitantes considera necesario reiterar que las personas que fueron entrevistadas por la institución, los días 24 y 25 de febrero del 2025, sí manifestaron este temor y, algunas, ya se lo han señalado a los medios de comunicación que han tenido acceso a ellas, por lo que se le solicita precisar con base en cuál información obtenida por el Estado costarricense, se determinó que dicho temor no existía entre las personas que se encontraban en el CATEM y que fueron deportadas de los Estados Unidos.

De acuerdo con publicaciones de medios de comunicación, la Policía Profesional de Migración está entregando a las personas deportadas que continúan en el CATEM una hoja denominada "consentimiento informado",

mediante la cual se les indica que deben escoger entre 4 opciones: a) regresar voluntariamente a sus países de origen, b) desplazarse a otras terceras naciones, siempre y cuando tengan la certeza de que serán recibidos; c) permanecer en Costa Rica optando por una categoría especial humanitaria y d) permanecer en Costa Rica por medio de una gestión de refugio, pero a pesar de que está claro que el Estado costarricense tiene una urgencia de movilizar a estas personas para cumplir con lo acordado con los Estados Unidos, la Defensoría de los Habitantes, como lo ha hecho en informes anteriores, reitera la obligación que le compete al país, más allá de cualquier acuerdo de cooperación migratoria, de respetar y garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas migrantes que se encuentran en el territorio nacional; lo anterior incluye no ejercer ninguna presión sobre las personas migrantes que se encuentran en el CATEM que las obligue a tomar una decisión que pueda traer consecuencias para sus vidas.

Esta Defensoría le solicita a la Dirección General de Migración y Extranjería aclarar cuál es el procedimiento que está utilizando la Policía Profesional de Migración para solicitar a las personas deportadas que escojan entre una de las 4 opciones indicadas líneas atrás. Además, se le solicita especificar si este procedimiento incluye información sobre los alcances y naturaleza de cada una de estas opciones y si se está utilizando los traductores que tenía a disposición la OIM o alguno otro.

Por último, se consultó cómo el Estado costarricense está garantizando que estas personas no serán sujetas de ninguna sanción o condena por haber sido deportadas de los Estados Unidos.

Oficina de Comunicación Institucional
Defensoría de los Habitantes

+506 4000 8517
+506 4000 8518

comunicacion@dhr.go.cr
www.dhr.go.cr

Calle 22, Ave. 7.
Barrio México
San José, Costa Rica